PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO SU-474-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ARQUETIPO SEÑALIZACION

ANA MILENA VALLEJO MEJÍA, en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO**, nombrada mediante Resolución N° 077 del 12 de febrero de 2020, facultada para contratar por la resolución No 285 del 6 de julio de 2020, quien actúa en nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC-**, con NIT. 860.506.170-7, quien en adelante se denominará **EL IDPC,** por una parte, y por la otra, **RODRIGO ANDRÉS CORTES ABRIL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.981.338 de Bogotá representante legal de **ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS** identificado con NIT 900.985.947-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación en la plataforma SECOP II y que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA** al Contrato Suministro No. **SU-474-2022,** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20 de diciembre de 2022, se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato de Suministro No. SU-474-2022, cuyo objeto es: "*Código 715 Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."*

2. Que el plazo inicial del Contrato Suministro No. **SU-474-2022**, se pactó por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 19 de enero de 2023.

3. Que el valor inicial del Contrato Suministro No. **SU-474-2022**, se estableció por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($54.500.000) M/CTE.**

4. Que mediante memorando 20236000069083 del 15 de mayo de 2023, la Subdirectora de Gestión Territorial solicitó ante la Oficina Jurídica la prórroga al Contrato Suministro No. **SU-474-2022**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"*En mi calidad de Ordenadora de Gasto y Supervisora, el presente es con el fin de solicitar prórroga del Contrato No. IDPC-SU-474-2022, cuyo objeto es: "(Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C- LOTE 1 – GIGANTOGRAFIA"*

La anterior solicitud, se da a partir de las siguientes consideraciones que se recogen en el oficio del Contratista:

"1. De acuerdo a las reuniones e informes de seguimiento que se han realizado con la supervisora del contrato, se ha informado que la Gigantografía presenta un avance del 70% de trabajo sobre los componentes de la misma en taller, de acuerdo a las siguientes fases que la componen:
Fase 1: Está compuesto por el tunjo y la primera parte del nombre de parque "PARQUE ARQUEOLOGICO" mide alrededor de 3 metros y lleva una estructura que garantiza su estabilidad y rigidez. Se está finalizando el proceso de ensamble para posterior aplicación de mezcla homogénea de cargas minerales, pigmentos y resinas de forma sólida mediante pintura electrostática.
Fase 2: Está compuesta por la plataforma sobre la cual se va a instalar en la parte frontal de la misma las letras " Y DEL PATRIMONIO CULTURAL" altura de letras 25 cm y "US-ME" dichas letras tienen una altura 1.2 mt, las cuales cuentan con una estructura interna que garantiza su estabilidad y rigidez. La plataforma cumple con la NTC 6047

PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO SU-474-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ARQUETIPO SEÑALIZACION

"ACCESIBILIDAD EN MEDIO FISICO" y se encuentra en fase de instalación. Al igual que la anterior, se avanza en proceso de ensamble interno de la estructura para posterior acabado final con pintura electrostática.
Fase 3: Está compuesta por la plataforma de acceso en la parte trasera de la Gigantografía la cual comprende 2 escalones, zona de circulación y rampa de acceso para personas con movilidad reducida cumplimiento a la NTC 6047 "ACCESIBILIDAD EN MEDIO FISICO", toda la estructura estará reforzada por la parte inferior que garantice solidez al momento de ser utilizada en la circulación de personas y durabilidad en el tiempo; estructura que no se tenía contemplada dentro de la composición inicial de la Gigantografía y que finalmente es un aporte al tema de inclusión, a la fecha se encuentra un avance del 85% de ejecución.
En general, la estructura y los materiales que la componen se encuentran en fase de ensamble para posterior embalaje y transporte final al área de ubicación final. Para estos procesos de elaboración se siguieron las especificaciones estipuladas en el anexo técnico y propuesta, así como los acuerdos sostenidos en las mesas de trabajo con relación al tamaño del elemento, acabados, entre otros, sin que se tengan novedades adicionales, dentro del cumplimiento del cronograma inicial aprobado.
2. Dado que en el Parque Arqueológico de Usme en el que se instalará la Gigantografía no se cuenta con superficies duras, se requirió la adecuación de un área del tamaño del suministro, de aproximadamente 7.00 mt de largo x 3.00 mt ancho x 0,30 mt de profundidad. El área ya fue identificada y adecuadamente señalizada, con el fin de realizar una excavación acompañada y controlada por el grupo de arqueología del IDPC. Sobre dicha área se proyectó una compactación liviana de recebo para garantizar que el material soporte las cargas dinámicas y fijas derivadas de la estructura, así como los dados de anclaje con concreto y esperar el respectivo fraguado para que la estructura tenga la estabilidad necesaria.

3. Durante las primeras semanas del mes de mayo en que se previó desarrollar dicha actividad, se presentaron constantes lluvias en el área de intervención que afectan la posibilidad de realizar el descapote, dada la alta escorrentía que se drena por el punto de la parte alta, hasta el lugar de ubicación del punto de instalación del suministro. Dado que el área de instalación corresponde topográficamente a una semi ladera, se han presentado inundaciones en el suelo, afectando la estabilidad del terreno en donde se va a instalar por la existencia de aguas turbias.
4. La situación anteriormente descrita se verá superada una vez se logre aplicar y compactar el material granular pétreo previsto, cumpliendo con los estándares de dureza, limpieza y resistencia, al cual se le podrá incluir un pequeño aliviadero mecánico tipo zanja, con el fin de evacuar las aguas que lleguen al área de instalación.
5. En ese sentido, se encuentra aún pendiente por desarrollar el suministro, transporte, colocación y compactación por capas del material de recebo compactado sobre el terreno natural apisonado, para lo cual se requiere de condiciones climáticas menos húmedas y con menores precipitaciones.

6. En ocurrencia a la inundación imprevista del área de instalación y la consecuente existencia de aguas túrbidas que deben ser drenadas en dicho espacio, so riesgo de alterar la compactación de la base granular que se alistará en dicha área para la sub base granular que permitirá el libre drenaje y controlar el flujo hídrico, me permito solicitar para su evaluación, análisis y aprobación, realizar una prórroga por un plazo de 1 mes adicional al plazo contractual indicado en el Contrato No. IDPC-SU-474-2022… De esta manera se modificaría solamente la cláusula relativa al plazo de ejecución del Contrato en mención, prorroga que no requerirá de más recursos."

Desde la Subdirección se analizaron las consideraciones expuestas por el Contratista, como soporte de la solicitud de la prórroga solicitada, y se pudo establecer que este tipo de riesgos no se encuentran contemplados en la Matriz de Riesgos, del mencionado contrato, motivo por el cual se le dio respuesta mediante el radicado 20236000024991 del 15 de mayo del 2023, en los siguientes términos: "Me permito informarle que una vez estudiada su solicitud, se

acepta la solicitud de la prórroga por un plazo de un (1) mes, contados a partir del 19 de mayo hasta el 18 de junio de 2023, inclusive, y se adelantará el trámite respectivo ante la Oficina Jurídica de la Entidad."

De acuerdo a lo anterior, creemos que es procedente solicitar a la Oficina Jurídica, el trámite de la prórroga por un (1) mes del Contrato IDPC-SU-474-2022, cuyo objeto es: "(Código 715) Fabricar y/o suministrar e instalar dotacionales del parque arqueológico de la Hacienda El Carmen en la Localidad de Usme, Bogotá D.C- LOTE 1 – GIGANTOGRAFIA". (…)

5.Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden, de común acuerdo, establecer las modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo caso, las modificaciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.

6. Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato, es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial hasta la fecha prevista en la presente prórroga.

7.Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **PRÓRROGA** al Contrato Suministro No. **SU-474-2022**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Suministro No. **SU-474-2022** hasta el 18 de junio de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato Suministro No. **SU-474-2022**, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la entidad garante el contenido y alcance de la presente modificación, y a entregar al IDPC en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo modificatorio a las garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud, el radicado número memorando 20236000069083 del 15 de mayo de 2023.

CLAUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO SU-474-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ARQUETIPO SEÑALIZACION

Proyectó: Gina Paola Ochoa Vivas - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Cecilia Rojas León- Abogada Contratista Oficina Jurídica